

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 5-7 de febrero de 2003

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

Para aprobación



Distribución: GENERAL

WFP/EB.1/2003/4-A/Rev.1

10 enero 2003

ORIGINAL: INGLÉS

PROGRAMA DE ACCIÓN DE BRUSELAS EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO 2001-2010

Actualización

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Secretario de la Junta Ejecutiva y
Jefe del Servicio de Asuntos entre
Organismos (REC):

Sr. T. Yanga

tel.: 066513-2603

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Resumen

El Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 tiene como objetivo lograr, en lo que respecta a los países menos adelantados, progresos sustanciales en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza para el año 2015 y promover el desarrollo sostenible. En el Programa de Acción de Bruselas se da prioridad a una serie de cuestiones interrelacionadas como son: la erradicación de la pobreza, la igualdad entre el hombre y la mujer, el empleo, el buen gobierno, el fomento de la capacidad, los problemas especiales de los países en desarrollo que son países sin litoral y pequeños Estados insulares y los problemas especiales de los países menos adelantados afectados por conflictos. En la resolución 56/227 de la Asamblea General de 24 de diciembre de 2001 se invitaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a incorporar la ejecución de la Declaración y el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales. Mediante esta resolución se establecía la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo con el fin de propulsar la movilización y galvanización del apoyo internacional a la ejecución del Programa de Acción de Bruselas y asegurar la coordinación, la vigilancia y el examen efectivos de éste. La Oficina del Alto Representante ha ido fijando su rumbo y orientación desde que empezara a funcionar oficialmente en abril de 2002. En este documento se insta a los países menos adelantados, los países donantes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones multilaterales, la sociedad civil y el sector privado a ejecutar el Programa de Acción de Bruselas y a participar en él con eficacia.

Proyecto de decisión*

La Junta Ejecutiva:

- a) **acoge con beneplácito** la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de su resolución 55/279 de 12 de julio de 2001, de la Declaración de Bruselas (A/CONF.191/12) y del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/CONF.191/11);
- b) **toma nota** con reconocimiento del apoyo facilitado por el PMA a los países menos adelantados en las esferas correspondientes a su mandato;
- c) **pide** al PMA que siga prestando especial atención a los países menos adelantados en sus actividades de los programas y pone de relieve la importancia de que el PMA ejecute eficazmente el Programa de Bruselas en el marco de su mandato;
- d) **invita** al Director Ejecutivo a incorporar la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en las actividades del PMA y en sus procesos intergubernamentales, como se solicita en las resoluciones 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y 57/L.60, de 17 de diciembre de 2002, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.





**PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS
PAÍSES MENOS ADELANTADOS:
ACTUALIZACIÓN**

**Preparado por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los
Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Junta Ejecutiva, Programa Mundial de Alimentos
Roma, 5–7 de febrero de 2003



INTRODUCCIÓN

1. El Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 se diferencia de programas anteriores en lo que respecta a sus objetivos, su orientación, su alcance y sus disposiciones de seguimiento. El objetivo básico del Programa de Acción de Bruselas es lograr en lo que respecta a los países menos adelantados, progresos sustanciales en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza para el año 2015 y promover el desarrollo sostenible. En el Programa de Acción de Bruselas se destacan como cuestiones prioritarias interrelacionadas la erradicación de la pobreza, la igualdad entre el hombre y la mujer, el empleo, el buen gobierno, el fomento de la capacidad, los problemas especiales de los países en desarrollo que son países sin litoral y pequeños Estados insulares y los problemas especiales de los países menos adelantados afectados por conflictos.
2. Poco después de la adopción del Programa de Acción de Bruselas en mayo de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas lo hizo suyo en virtud de su resolución 55/279 de 12 de julio de 2001, mientras que el Consejo Económico y Social, en virtud de su resolución 2001/320, decidió establecer un mecanismo de seguimiento para el examen y la coordinación de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Bruselas en su período de sesiones sustantivo de 2002.
3. Desde que se aprobó el Programa de Acción de Bruselas, la comunidad internacional ha tenido presentes las preocupaciones de los países menos adelantados en el marco de importantes conferencias de ámbito mundial como la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) celebrada en Doha en noviembre de 2001, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey en marzo de 2002, el examen entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) X celebrado en Bangkok en abril y mayo de 2002, la Cumbre del G-8 celebrada en Kananaskis en junio de 2002 y la aprobación por la Unión Africana de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que tuvo lugar en Durban en julio de 2002. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (septiembre de 2002) tuvo presentes las preocupaciones de los países menos adelantados, en particular en lo que respecta al Compromiso 6 del Programa de Acción de Bruselas. El estrechamiento de los vínculos entre el Programa de Acción y los resultados de estas reuniones potenciaría la oportunidad de registrar progresos tangibles en los países menos adelantados. En general, el nuevo entorno invita a concebir expectativas positivas en lo que se refiere a las perspectivas de desarrollo de los países menos adelantados.
4. En comparación con los dos primeros Programas de Acción en favor de los países menos adelantados, supuso una innovación importante y decisiva la recomendación de establecer “un mecanismo eficiente y altamente visible de seguimiento” al que corresponderían las funciones de coordinación, vigilancia y examen de la ejecución del Programa de Acción. La Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cumplimiento de una recomendación del Secretario General, en virtud de su resolución 56/227 de 24 de diciembre de 2001. La Oficina del Alto Representante está ubicada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se propone propulsar la movilización y la galvanización del apoyo internacional a la ejecución del Programa de Acción de Bruselas y a la coordinación, la vigilancia y el examen efectivos de éste.



PROGRESOS REALIZADOS DESDE LA CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO REPRESENTANTE

5. La Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo empezó a funcionar oficialmente en abril de 2002. Desde entonces, ha ido fijando su rumbo y orientándose y se ha organizado para llevar a cabo las tareas encomendadas. Para cumplir el mandato de la Asamblea General y el Programa de Acción, la Oficina ha aprobado un marco de acción integrado por cuatro elementos principales:
 - a) Se centrará en la **ejecución a nivel de país**, tanto en lo que respecta a los países menos adelantados como a los países donantes, para comprobar si llevan a la práctica los compromisos asumidos en el Programa de Acción. La Oficina colaborará estrechamente con los asociados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDG), en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para garantizar el pleno apoyo del sistema de coordinadores residentes a los países menos adelantados. Los procesos en los países menos adelantados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza deberán incorporar, según proceda, la ejecución del Programa de Acción.
 - b) Colaborará con todas las **entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas**, en particular con los fondos y programas, las comisiones regionales, los organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods, para garantizar que estas entidades integren el Programa de Acción de Bruselas en sus actividades y sus procesos intergubernamentales y para crear centros de coordinación apropiados encargados del examen y el seguimiento de conformidad con lo que se establece en el Programa de Acción y en la resolución 56/227 de la Asamblea General.
 - c) Colaborará con **otras organizaciones multilaterales**, en particular con organizaciones regionales como la Unión Africana y con organizaciones subregionales como la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), la Comunidad del África Oriental (CAO), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, el Mercado Común para el África Oriental y Meridional (COMESA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y la Comunidad del Caribe (CARICOM). La reciente aprobación por la NEPAD ofrece una enorme oportunidad de fortalecer y complementar las actividades de desarrollo llevadas a cabo en 34 países menos adelantados africanos.
 - d) Colaborará estrechamente con **la sociedad civil y el sector privado**, tanto a escala nacional como mundial, para que participen en calidad de plenos colaboradores en el desarrollo de los países menos adelantados.
6. El 18 de abril 2002, poco después de la creación de la nueva oficina, el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente general de la mesa de coordinación de los países menos adelantados, organizó la primera reunión del Alto Representante con los países menos adelantados a nivel de embajadores. Las cuestiones que se examinaron en la **reunión de nivel de embajadores con los países menos adelantados** comprendían el mandato de la Oficina del Alto Representante encomendado por la Asamblea General, las tareas que se deben llevar a cabo de inmediato y las próximas actividades de la oficina.



7. La Oficina del Alto Representante tomó parte por primera vez en tres procesos intergubernamentales importantes. En primer lugar, la Oficina preparó el primer **plan de mediano plazo** para los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo a título de nuevo programa 26 de las Naciones Unidas para el período 2002-2005 y lo presentó el 12 de junio de 2002 al cuadragésimo séptimo período de sesiones del **Comité del Programa y de la Coordinación (CPC)** de la Asamblea General. El Comité examinó el programa 26 y le concedió pleno apoyo. Recomendó el programa 26 para que la Asamblea General lo aprobara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.
8. En segundo lugar, a título de seguimiento de su resolución 2001/320, el Alto Representante presentó el 18 de julio de 2002 a la serie de sesiones de carácter general del **Consejo Económico y Social** un informe verbal sobre la labor de la nueva oficina y las responsabilidades de seguimiento relacionadas con el Programa de Acción de Bruselas que corresponden al Consejo Económico y Social. Entre otras cosas, la Oficina recomendó al Consejo que reservara un día de la serie de sesiones de carácter general de su período de sesiones sustantivo al examen específico del Programa de Acción de Bruselas. Recomendó que se hiciera todo lo posible por adoptar resultados orientados a la ejecución a partir de ese examen. También instó al Consejo a que reiterara la invitación de la Asamblea General a los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales para que incorporaran en sus respectivos marcos la ejecución del Programa de Acción de Bruselas. Se pidió al Consejo que dedicara la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 al examen y la coordinación de la ejecución del Programa de Bruselas. Los delegados expresaron su pleno apoyo a la ejecución del Programa de Acción.
9. En tercer lugar, en el marco del seguimiento de la resolución 56/227 de la Asamblea General, el Alto Representante presentó el 4 de noviembre de 2002 el informe del Secretario General titulado “Aplicación de la resolución 56/227 de la Asamblea General, relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”. El debate se centró, entre otras cosas, en las siguientes cuestiones: la puesta en funcionamiento de la Oficina del Alto Representante, la ejecución del Programa de Acción de Bruselas, el examen anual del Consejo Económico y Social, la erradicación de la pobreza, los países que salen de situaciones de conflicto, la cooperación Sur-Sur, la sociedad civil y el sector privado y la colaboración de la Oficina del Alto Representante con las organizaciones del sistema de Naciones Unidas. Al término del debate, la Segunda Comisión aprobó el 6 de diciembre de 2002 la resolución 57/L.60 relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Entre otras cosas, en la resolución se reiteraba el llamamiento a los órganos rectores de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales para que incorporaran la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales.
10. Durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Alto Representante celebró debates con varios Jefes de Delegación de los países menos adelantados, con donantes, con otros países en desarrollo y con organizaciones regionales y subregionales y les pidió que fomentaran la ejecución del Programa de Acción de Bruselas.
11. En calidad de Presidente del Grupo de países menos adelantados, el Gobierno de Benin organizó la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados, celebrada en Benin del 5 al 7 de agosto de 2002. La reunión tenía por objeto examinar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Bruselas por parte de los propios países menos



adelantados y de los colaboradores para el desarrollo. En el documento resultante, la “Declaración de Cotonú”, los ministros exhortaron a los países menos adelantados y a los colaboradores para el desarrollo a cumplir plena y efectivamente los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Bruselas centrándose en el apoyo especial y en iniciativas de erradicación de la pobreza.

12. En la resolución 56/227 de la Asamblea General de 24 de diciembre de 2001 se invitaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a integrar la aplicación de la Declaración de Bruselas y del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales. En consonancia con este llamamiento, los órganos rectores del PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMC, la Comisión Económica para África (CEPA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ya han adoptado decisiones con vistas a integrar el Programa de Acción de Bruselas en sus respectivos programas de trabajos. En el curso de los próximos meses está previsto que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas adopten decisiones semejantes.
13. En mayo de 2002 el Alto Representante celebró reuniones con el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, la UNCTAD, la OMC, el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la CEPA, la Organización de la Unidad Africana (OUA)/ Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) en relación con la participación de estas entidades en la ejecución del Programa de Acción de Bruselas. También se celebraron reuniones con representantes de organizaciones de la sociedad civil, incluidas reuniones con organizaciones no gubernamentales en Nueva York y Ginebra, y con representantes de organizaciones del sector privado para examinar el aumento de su participación en el proceso de ejecución.
14. Aparte de las reuniones y los contactos de carácter periódico celebrados con los presidentes de los grupos de países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, el Alto Representante sigue celebrando debates periódicos con los representantes de la comunidad de donantes, con inclusión del Banco Mundial, los Estados Unidos de América, el Japón, Noruega y la Unión Europea.
15. En el marco de todas estas reuniones con los países donantes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil y el sector privado, todos los agentes manifestaron un apoyo generalizado a la ejecución efectiva del Programa de Acción, comprendida la prestación de apoyo a la Oficina del Alto Representante para que lleve a cabo sus tareas.

DESAFÍOS FUTUROS

16. En el informe de la UNCTAD de 2002 sobre los países menos adelantados, publicado en junio de 2002, se calcula que, de continuar la actual tendencia, el número de personas que viven con menos de un dólar EE UU al día en los países menos adelantados ascenderá a 420 millones en 2015. En los países menos adelantados se registra la mayor incidencia de la pobreza extrema.



17. La campaña mundial encaminada a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, que, entre otras cosas, se proponen atender las necesidades de los países menos adelantados, ha situado el desarrollo de estos países en un lugar destacado del programa de las Naciones Unidas. El éxito de los objetivos de desarrollo del Milenio dependerá en gran medida del éxito que obtengan las actividades de desarrollo de los países menos adelantados. Los indicadores de desarrollo que figuran en los objetivos de desarrollo del Milenio registrarán progresos si los países menos adelantados obtienen mejores resultados cuando se mida su rendimiento con esos indicadores. Así pues, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Programa de Acción de Bruselas están estrechamente ligados y se prestan apoyo mutuo.
18. Es importante sacar conclusiones de la experiencia de la ejecución de los programas de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1981 y de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1990 al ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2001. Algunas conclusiones son las siguientes:
- Los propios países menos adelantados deben asumir compromisos decididos y desplegar esfuerzos concertados que la comunidad internacional deberá apoyar con diligencia.
 - Hace falta un plan de operaciones definido con claridad en el que se indiquen las actividades y funciones de los interesados con vistas al cumplimiento de los distintos compromisos que figuran en el Programa de Acción y se señale la secuencia apropiada de las prioridades y las actividades coordinadas a escala nacional, regional o subregional y mundial.
 - Para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acción tendrán que funcionar de forma efectiva las disposiciones de seguimiento y coordinación continuos y de vigilancia y examen de los progresos realizados en la ejecución.
19. Los desafíos futuros que encontrarán en los próximos meses los países menos adelantados en el marco de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas exigirán la intervención inmediata de estos países y de sus colaboradores para el desarrollo en las siguientes esferas:
- Los países menos adelantados deberán incorporar el Programa de Acción de Bruselas en sus programas nacionales de desarrollo. También deberán nombrar un coordinador de alto nivel para los países menos adelantados encargado de la vigilancia y el seguimiento de su ejecución nacional y de la colaboración estrecha con el coordinador residente de las Naciones Unidas para facilitar la presentación a las Naciones Unidas de informes sobre la marcha de los trabajos.
 - Los países menos adelantados deberán implantar en su respectivo ámbito disposiciones nacionales que sirvan de plataforma a una supervisión periódica y sistemática, fundada en un diálogo de amplia base y que abarque a todas las partes interesadas, de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Bruselas. En el Programa de Acción se recomienda la implantación de esas disposiciones, que se mencionan con el nombre de **foro nacional**. Podrán formar parte de ese foro responsables políticos, el sector privado, organizaciones no gubernamentales o la sociedad civil, el mundo académico, fundaciones y los medios de comunicación.
 - Con ayuda de sus colaboradores para el desarrollo, cada país menos adelantado deberá promover a escala nacional la ejecución de las actividades que figuran en el Programa de Acción convirtiéndolas en medidas concretas dentro de sus marcos de desarrollo nacionales y de sus estrategias de erradicación de la pobreza, comprendidos sus documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, sus



evaluaciones comunes del país (CCA) y el UNDAF, y deberá orientar la ejecución efectiva a partir de un diálogo de amplia base y que abarque a todas las partes interesadas.

- d) Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho deberán integrar la ejecución del Programa de Acción de Bruselas en sus programas de trabajo.
- e) Los representantes de los países menos adelantados deberán participar efectivamente en los procesos intergubernamentales y las actividades de coordinación. En este sentido, la Oficina del Alto Representante seguiría prestando pleno apoyo para facilitar esa participación. La decisión de las Juntas Ejecutivas del UNICEF y el PNUD deberá dar pie a medidas semejantes en las próximas reuniones de los demás órganos rectores pertinentes.
- f) Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido un centro de coordinación para los países menos adelantados tendrán que establecerlo pronto.
- g) La Oficina del Alto Representante podrá plantearse la posibilidad de crear un fondo fiduciario para los países menos adelantados en las Naciones Unidas que prestaría apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Bruselas y apoyaría a la Oficina del Presidente de la mesa de coordinación de los países menos adelantados.
- h) La asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo un medio fundamental para cumplir los objetivos y metas del Programa de Acción. Es decisivo examinar en conjunto tanto los aspectos cuantitativos y cualitativos de la ayuda como su coordinación efectiva. El incremento de la asistencia oficial para el desarrollo al 0,20% acordado en las conferencias de las Naciones Unidas repercutirá considerablemente en la ejecución del Programa de Acción.
- i) La deuda externa pendiente supone un grave obstáculo a las labores de desarrollo y al crecimiento económico de los países menos adelantados. Los graves problemas de la deuda de estos países exigen una solución global, incluida la ejecución plena, rápida y efectiva de la Iniciativa reforzada para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y otras medidas de alivio de la deuda.
- j) La Oficina del Alto Representante deberá preparar una tabla o gráfico sinóptico destinado al uso y consulta del Consejo Económico y Social con fines de examen intergubernamental y de vigilancia y seguimiento de la ejecución del Programa de Acción por parte de los países menos adelantados y sus colaboradores para el desarrollo.
- k) Las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil deben desempeñar importantes funciones de colaboradores para el desarrollo de los países menos adelantados. El sector privado también debe participar en la prestación de apoyo efectivo a los objetivos de desarrollo de los países menos adelantados. Hay que procurar potenciar la participación de estos grupos en la ejecución del Programa de Acción.

MODO DE AVANZAR

20. El desarrollo de los países menos adelantados, donde habitan más de 600 millones de personas, hace frente a enormes obstáculos. El proceso de globalización ha agravado su vulnerabilidad. Estas dificultades podrían abordarse con resolución mediante políticas



nacionales e internacionales efectivas que estuviesen fundadas con mayor firmeza en estrategias de desarrollo a largo plazo encaminadas a ejecutar el Programa de Acción de Bruselas durante el primer decenio del nuevo milenio.

21. El Programa de Acción, que está debidamente articulado y centrado y va orientado a la acción, ofrece a los países menos adelantados una verdadera oportunidad de fomentar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y su integración provechosa en la economía mundial. Ya ha llegado el momento de que estos países y sus colaboradores para el desarrollo, comprendidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se apresten para una participación plena y efectiva.
22. En el discurso pronunciado ante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Secretario General, Kofi Annan, recordó a la comunidad internacional que “sólo mediante la acción multilateral podemos dar a la población de los países menos adelantados la oportunidad de librarse de la espantosa miseria que conllevan la pobreza, la ignorancia y las enfermedades”.



SIGLAS EMPLEADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
CAO	Comunidad del África Oriental
CARICOM	Comunidad del Caribe
CCA	Evaluación común del país
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del África Occidental
CEEAC	Comunidad Económica de los Estados del África Central
CEPA	Comisión Económica para África
COMESA	Mercado Común para el África Oriental y Meridional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
NEPAD	Unión Africana de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OUA	Organización de la Unidad Africana
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPME	Países pobres muy endeudados
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SADC	Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNDG	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

